

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de LA FUSION POR ABSORCIÓN de la compañía RIBADENEIRA ABOGADOS SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA. (absorbente) con las compañías PERCANEL CIA. LTDA. y SOLTRADE CIA. LTDA. (absorbidas) Y LA REFORMA DE ESTATUTOS otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. 494 de 27 de diciembre de 2006 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 318 de 22 de diciembre de 2006, han emitido informes favorables;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003

RESUELVE:

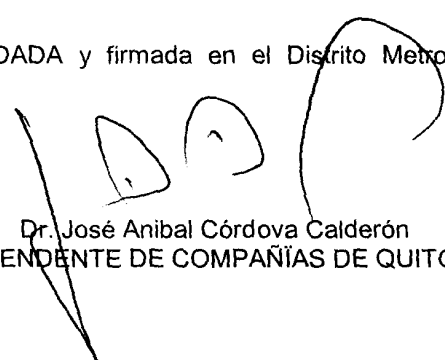
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA FUSION POR ABSORCIÓN de la compañía RIBADENEIRA ABOGADOS SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA. (absorbente) con las compañías PERCANEL CIA. LTDA. y SOLTRADE CIA. LTDA. (absorbidas) Y LA REFORMA DE ESTATUTOS en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito y Quinto del Cantón Babahoyo tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y de las absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la referida escritura y esta Resolución; b) Que tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía RIBADENEIRA ABOGADOS SERVICIOS LEGALES & TRIBUTARIOS CIA. LTDA.; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil cancele las inscripciones de las escrituras públicas de constitución de las compañías PERCANEL CIA. LTDA. y SOLTRADE CIA. LTDA.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de Diciembre de 2006


Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 88670
Tr. 01.1.06.000476

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 3692
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 137
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de
Agosto del mismo año.

Quito, a 29 DIC 2006 de


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

